



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Enero veintisiete de dos mil veintidós

Radicado : 2014-00578

Asunto : Resuelve solicitud.

En atención a la solicitud que hace el memorialista referente a la ejecución, el despacho le informa que, de la revisión del expediente, dentro del plenario esa solicitud no se encuentra en el plenario, por tal razón se le requiere para que se sirva aportar la copia en la que consta el sello de recibo por parte de este despacho con la fecha en la que hace referencia que fue radicada, para así darle trámite correspondiente.

Frente a la solicitud de requerir al demandante para dar cumplimiento al artículo 3 del decreto 806 de 2021, no se accede por cuanto este asunto no se tramita en vigencia del citado decreto.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 06 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 31 MES Enero DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE  
SECRETARIO